



Aguaray (S), 29 JUN 2021

**RESOLUCIÓN N° 527-2021**

**VISTO:**

La obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN CALLE JOSÉ MÁRMOL (entre H. Irigoyen y Alberdi) – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", Expte. N° 386 – 28.332/21 – en Convenio con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura – Gobierno de la Provincia de Salta; y vínculo aprobado por Resolución Municipal N° 506-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II – Finalidades del Gobierno Municipal, en su Art. N° 22: "Son competencias municipales, además de lo establecido por el Art. N° 176 de la Constitución de la Provincia:...inc 5Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas..."; en el Capítulo VI – Obras y Servicios Públicos, en su Art. N° 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público, pavimentación...";

**QUE**, la ejecución d la obra pública se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, para la ejecución de los trabajos detallas en el legajo de obra, y dar las condiciones y garantías propias para un desarrollo controlado y lo más normal posible;

**QUE**, la obra aludida tiene como objeto la construcción de una pavimentación, ejecución de cordón cuneta integral con sus conexiones de servicios básicas, a fin de mejorar el acceso al público, asimismo se cumple el circuito de infraestructura entre las calles pavimentadas de las arterias principales de la ciudad;

**QUE**, en el marco de la Disposición N° 22 de la Unidad Central de Contrataciones, se expresa en la emisión de la Resolución N° 114/19, Art. 4° y 5°, donde deja establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos en la Ley, vigentes al mes de Abril 2021.

**QUE**, asimismo fija en la citada Disposición, en su Art. 1° el jornal básico (diario) sin cargas sociales, lo que sirve de parámetro, en forma conjunta a lo dispuesto de unidad de valor para que se determine sobre 7.500 jornales, la tipificación del sistema de contratación para la ejecución de obras.

**QUE**, de conformidad de aplicación y análisis del monto de obra, y encuadre en el Art. N° 14 del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - Ley N° 8072, el mismo no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, utilizándose el procedimiento de Adjudicación Simple.



**RESOLUCIÓN N° 527-2021**

**QUE**, se instrumenta, con dictamen de opinión de la Unidad Operativa de Contrataciones Municipales, en la prosecución de los actos administrativos, la elaboración del presente acto resolutivo, para la obra objeto de la presente.

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE**

**Art. 1°.- DISPONER** la convocatoria de ADJUCACIÓN SIMPLE para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN CALLE JOSÉ MÁRMOL (entre H. Irigoyen y Alberdi) – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", Expte. N° 386 – 28.332/21 – en Convenio con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura – Gobierno de la Provincia de Salta.

**Art. 2°.- FACULTAR** a las dependencias de competencia, a elaborar y remitir los actos técnicos administrativos referente a la convocatoria de la citada obra, para lo cual deberán disponer de los pliegos técnicos y otros.

**Art. 3°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento.

**Art. 4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

**Art. 5°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**RM**  
ROQUE MANUEL LAMAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Sr. Adrián Ariel Zigarán  
COMISIONADO INTERVENTOR  
Municipalidad de Aguaray